

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.048-06, celebrada el 27 de julio de 2006, al ser las 3:07 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente
Licda. María Isabel Castro Durán, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Liada. Miriam Orozco Valerio, Coordinadora de Area
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora Marta Guzmán en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

1.- Oficio A.I. 287-2006, suscrito por el Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante el cual informa a las y los señores Directores que la Gerencia General y el Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales no han presentado para operacionalizar las recomendaciones emitidas en el informe AUD-014-2006.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Los señores Directores disponen trasladar dicho oficio para conocerlo como punto de agenda próxima sesión.

2.- Oficio G.G. 1500-07-2006 de fecha 26 de julio de 2006, suscrito por el Master José Antonio Li Piñar, mediante el cual adjunta el informe remitido por las Tiendas Libres la cual da respuesta al acuerdo del Consejo Directivo CD 225-06, referente a las recomendaciones emitidas por la Auditoría en el informe AUD-014-2006.

El señor Presidente Ejecutivo señala que dicho oficio será de conocimiento de este Consejo Directivo, en una próxima sesión.

3.- Oficio CGI-004-2006 de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por el Lic. Luis Adolfo González, Secretario del Comité Gerencial de Informática, mediante el cual solicitan prórroga hasta el 31 de agosto para la entrega del Reglamento del Comité Gerencial de Informática.

La Licda. Castro Durán solicita copia de dicho oficio y a su vez solicita se retome el tema en Asuntos de Señoras y Señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia.

4.- Oficio 09950-FOE-SO-249 de fecha 18 de julio de 2006, suscrito por la Licda. Guiselle Segnini, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual aprueba la Modificación Externa # 02-2006 del Instituto Mixto de Ayuda Social por un monto de ¢738.343.2 miles para financiar el beneficio “Asegurando el Futuro, Compartiendo Responsabilidades”.

Se toma nota.

5.- Oficio P.E. 1417-07-06 de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por el señor Diego Viquez Lizano, Presidente Ejecutivo, mediante el cual da respuesta a la licenciada Guiselle Segnini Hurtado, Gerente Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, en el que se le traslada copia del oficio SGDS-690-07, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social, en el que le remite a las Gerencias Regionales la recomendación 4.1 inciso d) del Informe #DFOE-SO-21-2006. Asimismo se le adjunta el formulario “Instrumento para Supervisión de Beneficios Individuales”. Igualmente se le informa que ha solicitado a la Unidad de Planificación que actualice el documento “Estimación de Muestras para la Evaluación de Beneficios Individuales y Seguimiento de la Ejecución”, el cual se enviará a las Gerencias en los próximos días.

Se toma nota.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

ARTICULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No.047-06 Y No. 004-E-06:

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Acta No.47-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, el señor Diego Víquez Lizano, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, aprueban el acta. Se abstiene de votar la Licda. María Isabel Castro Durán, por no estar presente en dicha sesión en virtud de que se encontraba fuera del país.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 306-06

Aprobar el Acta No.047-06 de fecha 20 de julio del 2006.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

La señora Vicepresidenta somete a discusión el Acta Extraordinaria No.004-E-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta la Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, aprueban el acta.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 307-06

Aprobar el Acta Extraordinaria No.004-E-06 de fecha 24 de julio del 2006.

Ingresa nuevamente a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

4.1. MOCIÓN LICDA. MIREYA JIMÉNEZ: “REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD-244-06 REFERENTE A CONVOCATORÍA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La Licda. Mireya Jiménez señala que se presenta a este Consejo Directivo la propuesta que han conversado los señores Directores sobre la necesidad de conocer por parte de este Órgano Colegiado una cantidad de asuntos pendientes de análisis por lo que han considerado conveniente que se realicen nuevamente las ocho sesiones al mes, . En este sentido procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: “CONSIDERANDO: 1.-) Que mediante Acuerdo CD 244-06, acta 041-06, artículo 5 de fecha 8 de junio o del 2006, el Consejo Directivo dispuso celebrar la sesión ordinaria el jueves de cada semana de 3 a 6p.m. 2.-) Que es voluntad de este Consejo Directivo en virtud de los múltiples asuntos pendientes que son de gran trascendencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales y conforme lo que establece el artículo 18 del Reglamento a la Ley 4760, continuar celebrando dos sesiones ordinarias los jueves de 11:00 a.m. a las 13:00 p.m. y 3:00 p.m. a las 6:00 p.m. POR TANTO, Se acuerda: 1.-) Derogar el acuerdo CD- 244-06, Acta 041-06, artículo 5.- de fecha 8 de junio de 2006. 2.-) Celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Directivo los jueves de 11:00 a.m. a las 13:00 p.m. y 3:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Sobre el particular, el Dr. Alejandro Moya señala que al ser funcionario público, se encuentra imposibilitado para asistir en horas laborales a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo, pero si es la voluntad de este Órgano Colegiado realizar dos sesiones no está en contra, siempre y cuando se justifique su ausencia por escrito, con el fin de cumplir con el artículo 10 de la Ley de Creación del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo acuerda tomar una decisión hasta escuchar la resolución de Asesoría Jurídica.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que quiere aprovechar la oportunidad para señalar a la Presidencia Ejecutiva, la importancia de presentar al Consejo Directivo el análisis y aprobación del Plan Estratégico Informático, el cual está obsoleto desde hace varios años.

Propone al respecto, que se establezca un plazo para presentar esa propuesta, en razón de que es de vital importancia la inversión que el IMAS ha realizado en el pasado para el mantenimiento de los sistemas y el crecimiento en la gestión de tecnologías de información y para estar al día con lo que a tecnologías de información se refiere.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

El Msc. Diego Víquez en relación con el Estado Estratégico Institucional manifiesta que se consideró que era oportuno presentarlo, hasta que se empezara a implementar el Plan Anual Operativo 2007, en virtud de los profundos cambios que han estado conversando.

Por otra parte recuerda a los señores y señoras Directores, que se ha iniciado el procedimiento para rescindir el Contrato con la Consultora Bermúdez y Asociados por incumplimiento

La Licda. Castro Durán solicita a la Licda. Miriam Orozco en su calidad de Subauditora a.i., que se refiera a si existe alguna disposición específica y plazos que se deben de atender con respecto a la elaboración de un nuevo PEI informático.

La Licda. Miriam Orozco responde que dentro de un informe de la Contraloría General del año 2005, hay una disposición con plazo para la presentación del PEI de informática.

La Licda. María Isabel Castro hace la consulta en el sentido de si quedó definida la periodicidad en que iban a ser entregados e incluidos en la agenda de las sesiones del Consejo Directivo, los informes del Programa Empresas Comerciales, esto por la necesidad de que este Consejo Directivo cuente con información constante y oportuna.

La Licda. Castro Durán señala que en varias ocasiones ha insistido que cuando se conocen en el Consejo Directivo los informes de ventas de las Tiendas Libres, es importante además contar con un reporte de estadísticas del Aeropuerto con respecto al flujo de pasajeros, es con el detalle de entradas y salidas según número de vuelo y horario. Estas estadísticas son un insumo muy importante para la toma de decisiones de este Consejo Directivo.

El Lic. José Antonio Li responde a la Licda. María Isabel Castro, en primer lugar, que es importante recordar que se tomó un acuerdo precisamente para la presentación de unos informes por parte de la Gerencia General los cuales son trimestrales.

Menciona que dentro del cronograma que presentó al Consejo Directivo, se establecían las fechas para presentar por parte de la Gerencia General los diferentes informes, siendo uno de ellos el de Empresas Comerciales

En segundo lugar, responde que hace unos días la Gerencia General rescindió el contrato de cuatro funcionarias de las Tiendas Libres, debido a algunas situaciones laborales y precisamente el día de hoy inician tres y mañana otra funcionaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Continúa manifestando el señor Gerente General que la Administración es consciente que el hecho de que no existan vendedoras en las Tiendas, implica que cada día que pase se pierda dinero, sin embargo el procedimiento para la selección de ellas, es un poco engorroso.

En ese sentido el Msc. Diego Víquez informa a los y las señoras Directoras que aprovecha para solicitarle al Lic. José Antonio Li, que prepare un acuerdo con el fin de justificar bien la razón por la cual se mantiene la administración de las Tiendas Libres, según lo había solicitado la Contraloría General.

Por otra parte menciona que la Autoridad Presupuestaria, había decidido prorrogar el actual esquema administrativo hasta final de año, con el fin de que durante este periodo se procediera a darle una forma administrativa adecuada, para lo cual se está empezando a elaborar un instrumento de trabajo en ese sentido, tomando en cuenta las recomendaciones pertinentes.

La Licda. María Isabel Castro retoma el oficio conocido en la presente sesión, en el punto Lectura de Correspondencia, G.G.I. 004-2006, suscrito por el Lic. Luis Adolfo González Alguera, a fin de determinar sobre la solicitud de plazo hasta el 31 de agosto del presente año, para la entrega del Reglamento del Comité Gerencial de Informática.

El Msc. Diego Víquez indica que si están de acuerdo los señores Miembros del Consejo Directivo se tome nota de esta solicitud y se conceda una prórroga de hasta el 31 de agosto del año 2006.

La Licda. María Isabel Castro se refiere al acuerdo del 12 de enero del 2006, CD 011-2006, en relación con la materia de Informática, señala que se dio un plazo no obstante se encuentra vencido para el debido cumplimiento de lo ahí solicitado, por lo que no está de acuerdo en aprobar la prórroga solicitada.

Una vez discutido el asunto anterior, las y los señores Directores del Consejo Directivo determinan conceder la prórroga solicitada, no obstante instruyen al Lic. José Antonio Li, en su calidad de Gerente General, para que por su medio se haga del conocimiento la llamada de atención de este Consejo Directivo a dicho comité por el incumplimiento del plazo otorgado para presentar dicho Reglamento.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

5.1. ASUNTOS VARIOS:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

El Msc. Diego Viquez señala que ha sido particularmente interesante lo conseguido a través del Fideicomiso, el cual se está preparando con las reformas que había comunicado la Licda. Margarita Fernández, Coordinadora de ese proyecto.

Asimismo, manifiesta que se han realizado reuniones importantes con el Comité Director del Fideicomiso y precisamente el día de hoy se tuvo una reunión muy interesante con la Red Comunitaria de Organizaciones de Micro crédito en Costa Rica. Continúa informando que también han realizado contactos importantes con el Sector Cooperativo.

Manifiesta que considera que el Área de Ideas Productivas para el año 2007 se estaría proyectando desde la perspectiva de que sean las Organizaciones de Micro crédito las que ayuden a colocar las garantías.

También el día miércoles se reunió con los funcionarios del Cedes de San Ramón y de Grecia, en sesiones de trabajo bastante interesantes.

El día martes 18 del presente mes se hizo una sesión de información a todo el personal de oficinas centrales en dos jornadas, de los asuntos que ha venido realizando la nueva Administración.

En la presente semana, tuvo un encuentro en la Casa Presidencial donde participaron todos los presidentes de las Instituciones Autónomas, con el Ministro Rodrigo Arias y Marcos Vargas, donde se acordó una reunión mensual, con el fin de ir coordinando las grandes decisiones del Poder Ejecutivo con las Instituciones Autónomas.

Luego coordinó una sesión de trabajo el día jueves en donde participaron todas las Gerentes Regionales con el fin de recibir todas las sugerencias sobre el Plan Operativo del año 2007 que se realizó en las respectivas Regionales con el propósito de lograr construir un Plan Operativo bastante horizontal en lo que se refiere al diseño de programas.

También se ha avanzado bastante con la estrategia de intervención en los asentamientos del IDA ubicados en zonas de pobreza. Manifiesta que sobre este tema se han tenido además de sendas reuniones de trabajo donde se conformó la comisión, la cual ya se encuentra trabajando. Igualmente indica que para la ejecución de este plan se van a seleccionar cinco asentamientos para el plan piloto de este año, en la Región Brunca, Pacífico Central, Chorotega y Huetar Norte para establecer una experiencia piloto de diálogo social que busque soluciones a los principales problemas, con la preparación del Plan Anual Operativo 2007 e

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

ir ejecutando los fondos destinados a reconversión productiva que ha significado tradicionalmente un cuello de botella en el presupuesto.

En ese mismo orden de actividades, señala el señor Presidente que tuvo una reunión con el Diputado Alexander Mora de la Zona Sur para conocer dos o tres proyectos importantes.

El día lunes pasado la Cancillería de la República le solicitó una charla sobre ética y función pública en la Casa Amarilla a los nuevos diplomáticos, la cual fue bastante interesante.

Se celebró además una reunión con el Subgerente de Desarrollo del Banco Nacional, Lic. José Antonio Vásquez, a fin de conocer los asuntos que se llevan entre ambas instituciones. Por otra parte señala que han iniciado conversaciones con el fin de que a través de los personeros del Banco, hagan responsabilidad social corporativa a través del IMAS.

El día martes 25 de julio, se desplazó a una reunión con el Consejo de Gobierno en Nicoya, donde el Presidente de la República, hizo importantes anuncios en materia de riego, mejoramiento de Infraestructura Vial y del Aeropuerto Daniel Oduber, etc.

El día de ayer, participó en el lanzamiento del Programa Transferencias Educativas en Educación, junto con el Ministro Zumbado y el Ministro Garnier en el Colegio Rincón Grande de Pavas, el cual fue un encuentro bastante interesante.

El día de hoy, además del encuentro con las organizaciones de Micro-Crédito, tuvo dos importantes reuniones una con la Diputada Magi Antillón con el fin de conocer sobre las organizaciones de los sectores de Curridabat y Coronado, y otra con el Diputado del PAC, Lic. Joaquín Salazar, sobre algunas inquietudes en torno al Sector Agrícola en especial del Consejo Nacional de la Producción.

Informa que para el día de mañana visitará la Gerencia Regional de Limón, con el fin de tener una jornada de trabajo con los funcionarios de la Institución en esa Provincia.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

6.1. INFORME CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL AUD 016-06, SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. G.G. 1485-07-2006:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

El Lic. José Antonio Li interviene para indicar que mediante el acuerdo CD 290-06, se le trasladó a la Gerencia General las recomendaciones que contiene el Informe AUD 016-06, para su respectivo seguimiento y verificar el cumplimiento o no de las recomendaciones emitidas en ese informe y posteriormente informar a ese Consejo Directivo.

Sobre el particular El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores para que el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Asesor de la Institución, ingrese a efecto de que se refiera sobre el presente tema.

El Lic. Sánchez Matarrita procede a exponer que con respecto al informe de Auditoría AUD 016-2006, el Consejo Directivo acogió las recomendaciones de la Auditoría Interna, que específicamente son dos: La primera de ellas respecto a la contratación de talleres mecánicos para la reparación de vehículos, donde se sugiere la elaboración de un reglamento específico para la contratación de servicios para esos efectos.

Para el cumplimiento de dicha recomendación la Gerencia General mediante oficio le consulta al Sugerente Administrativo Financiero sobre el estado de la indicada recomendación manifestando que el reglamento que se solicita está dentro de la contratación por Registro No.013-05, de Servicios Profesionales de Capacitación, Diseño y Rediseño de documentación de reglamentos, manuales y procedimientos y actualmente dicha propuesta de reglamento se encuentra en revisión y está en un plazo vigente.

La otra recomendación que emite la Auditoría es con respecto a gestionar la devolución al IMAS, por parte de los miembros de la Comisión Interna de Transportes, la suma de \$52.013.35 pagados en exceso sin justificación al Taller Mario Bolandí S.A., para lo cual la Gerencia General determina y envía mediante el oficio G.G. 014-29-07-2006, la solicitud de apertura de un Procedimiento Administrativo a los funcionarios de dicha comisión para determinar cuáles fueron las causas de ese pago y de esa manera sentar responsabilidades.

La Licda. Miriam Orozco en relación con la sugerencia de elaborar un reglamento específico para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, señala que está dentro de la contratación que tiene la Institución actualmente con una empresa para la elaboración de reglamentos y demás. Agrega que ese reglamento fue publicado hace un año y se establece que a los cuatro meses se iba a contar con él, sin embargo a la Auditoría le preocupa que aún no haya sido así.

La señora Flora Jara, al igual que la Licda. Miriam Orozco indica que le preocupa que se dice en el documento que el reglamento está en revisión, no obstante no se da un plazo para contar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

con él.

Manifiesta la Licda. Flora Jara que con respecto al plazo dentro de la contratación, indica que se establecen los plazos requeridos que tiene tanto la empresa para la elaboración, como los períodos de consulta con respecto a los funcionarios encargados de cada uno de los reglamentos y manuales, por lo que se ha brindado una contrapropuesta y ese periodo de consulta tiene un plazo determinado con el cual brindar las sugerencias por parte de los funcionarios a la empresa, a fin de contar con un producto final, el cual debería de ser avalado en primera instancia por la Administración.

De acuerdo a la anterior presentación, los señores Directores dan por cumplido el acuerdo CD 290-2006. Se traslada a la Auditoría a fin de estudiar si se cumple con lo solicitado, a la vez que se le solicita a la Secretaría del Consejo Directivo, que incluya en el orden del día de una próxima sesión del Consejo Directivo, para que presente un avance de los trabajos realizados.

Al ser las 4:36 PM se retira momentáneamente el señor Presidente Ejecutivo

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

7.1. EXPOSICIÓN DEL EJE DE OPORTUNIDADES ECONOMICAS Y LABORALES (OPEL):

Las señoras y señores Directores autorizan el ingreso a la sala de sesiones del Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y MSc. Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del OPEL.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

La MS.c Olga Sonia Vargas señala que el Eje de Oportunidades Económicas y Laborales (OPEL) está formado por seis profesionales (dos administradores de negocios, dos trabajadoras sociales, una planificadora y un economista agrícola) y una secretaria. El Eje se enmarca dentro lo que es el programa Creación de Oportunidades para Revisión de la Pobreza que está denominado “Crea Oportunidades” cuyas siglas son OPEL. Dicho Eje es ejecutado por las Gerencias Regionales del IMAS y se caracteriza porque establece mucha coordinación con Instituciones Públicas y Privadas para poder ejecutar las acciones.

Dentro de las Justificaciones conceptuales del OPEL están:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

- Reducir desempleo y subempleo.
- Mejorar ingresos.
- Fomentar la capacitación para formar capital humano.
- Generar nuevos empleos.
- Apoyar la producción y aumentar la productividad.
- Generar intervenciones integrales
- Acciones sostenibles y continuas
- Fomentar la participación de las personas y grupos con emprendimientos productivos.
- Crear empleos decentes, productivos, sustentables.
- Promover la movilidad social ascendente.
- Crear redes articuladas de sistemas de producción.

La descripción del Eje parte de que el IMAS considera que para superar la pobreza se deben facilitar condiciones financieras y técnicas a las personas para iniciar, desarrollar o consolidar los emprendimientos productivos con una forma de generar ingresos y satisfacer necesidades básicas. Plantea acciones dirigidas a Jefes (as) de familia en condiciones de pobreza y grupos organizados para el apoyo, la promoción y el desarrollo de los emprendimientos productivos - agropecuarios y no agropecuarios.

El contexto de emprendimiento productivo se refiere a cualquier actividad productiva dirigida a generar un producto o servicio con cuya comercialización la familia genera todos o parte de los recursos económicos necesarios para la satisfacción de sus necesidades. Dentro de un proceso dinámico es importante considerar el emprendimiento productivo como aquel que inicia con capacitación, asesoría, y se acompaña con asistencia técnica, seguimiento y más formación para consolidar la actividad productiva luego se instala la actividad productiva. El Eje contempla el desarrollo personal, de habilidades y destrezas mediante la capacitación en aspectos teórico- prácticos para la inserción al proceso productivo, mercado laboral, y a una mejor calificación de la mano de obra.

El Objetivo General consiste en cerrar o fortalecer emprendimientos y actividades productivas que permitan a las familias y grupos formalmente organizados en condición de pobreza mejorar su disponibilidad de recursos económicos y mantener un empleo.

Entre las estrategias generales de organización para la ejecución se pueden señalar:

- Mejorar la competitividad de los participantes con procesos de formación y capacitación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

- Fortalecer la reconversión productiva de emprendimientos agropecuarios.
- Incorporar a jefes de familia, mujeres, indígenas y otros grupos a procesos de formación y capacitación.
- Reducir el trabajo infantil y juvenil.
- Incentivos reembolsables y no reembolsables para el desarrollo productivo.
- Alianzas estratégicas con otras instituciones del Sector Público y Privado para desarrollar procesos con calidad, continuidad y permanencia.
- Articulación entre Capacitación y Emprendimientos Productivos.
- Relación entre el perfil y la actividad productiva de las mujeres participantes en Creciendo Juntas, Construyendo Oportunidades y los Componentes Emprendimientos Productivos y Fideicomiso.
- Relación entre Emprendimientos Productivos y Fideicomiso.
- Continuar con Fondos Locales de Solidaridad

Las personas beneficiarias son aquellas en condición de pobreza, preferiblemente jefes de hogar, con escasa o ninguna capacitación y experiencia, que inician o desarrollan un emprendimiento productivo que es la alternativa viable para contar con un empleo e ingresos y carentes de capital, dispuestos a participar en procesos de formación y capacitación, para esto se utiliza un meto de puntaje, el máximo es de 500 puntos. En estos momentos es un Eje que se ejecuta a nivel nacional.

El Eje está conformado por tres componentes: Oportunidades de Capacitación, Emprendimientos productivos y Fideicomiso (con garantías para el crédito y servicios de apoyo a beneficiarios (as) del Fideicomiso o de Ideas Productivas/Emprendimientos productivos).

Al ser las 5:00 p.m. ingresa el señor Presidente Ejecutivo.

Cómo se relaciona este programa con el año 2007, existe un aspecto importante que son las alianzas estratégicas, en el segundo semestre del 2006 se está iniciando una alianza con el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), con el fin de formalizar un convenio de cooperación con el propósito de atender las familias de escasos recursos económicos que residen en asentamientos del IDA y que el IMAS pueda llevar una oferta integral a esas asentamientos.

Actualmente el Eje tiene debilidades en la ejecución, que están relacionadas con la fase de comercialización de estos emprendimientos productivos, en realidad las personas que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

producen no saben que hacer con dicha comercialización e inclusive se pregunta en qué el IMAS va a apoyar. En este sentido la Institución no cuenta con una estrategia clara de apoyo, porque se les deja a otros factores o Instituciones. De tal manera que para el año 2007 con el componente “Comercio Solidario” se puedan apoyar algunas acciones para hacer la atención más integral y efectiva, también son importantes la conformación de la redes de apoyo, es decir que la atención no debería ser tan individual, sino que hay que conformar redes y grupos con ellos mismos, para que formen alianzas y les permita unirse a otras organizaciones que cuentan con mayor desarrollo en procesos de comercialización y capacitación y así mejorar su condición de vida.

En la generación de empleo también está contemplado lo que es el subsidio por desempleo, es decir las personas que ya tienen actividades productivas podrían generar empleo para otros que están desocupados, esto es un apoyo mutuo. En síntesis es uno de los Ejes de promoción y de desarrollo que tiene la Institución, que es importante continuar apoyando y fortaleciendo, porque beneficia a un grupo de población muy importante. Otras de las medidas que se está tratando de tomar es simplificar más los procedimientos o requisitos, por eso obstaculiza mucho el tiempo de respuesta y la oportunidad para llegar a beneficiar a las personas.

La Licda. Castro Durán señala que en una sesión realizada en la provincia de Cartago, se presentaron los resultados de dos evaluaciones muy importantes, una de una tesis de maestría del señor Víctor Castro y otra una evaluación externa de Ideas Productivas. En este sentido pregunta si se están tomando en cuenta las recomendaciones de ambas evaluaciones, toda vez que las dos coincidían en las debilidades y el reto que tiene la Institución a futuro para dar seguimiento a este componente. Por otra parte, los recursos que tiene asignados el Eje que ascienden a más de cuatro mil millones de colones, representan casi una cuarta parte del presupuesto del programa sustantivo de la Institución, en realidad eso es mucho dinero, por lo tanto la estrategia de seguimiento a nivel local y regional es fundamental, para que este Consejo Directivo se garantice que los recursos se están invirtiendo de la mejor manera.

Por otra parte, según lo manifestado por la master Olga Sonia Vargas respecto al subsidio entregado para emprendimientos productivos es de ¢500.000.00, por lo que le queda la inquietud de que si no se está haciendo tremendamente inequitativa la entrega de los montos promedio en subsidios con diferentes poblaciones que son las más desprotegidas, el caso más concreto es la población indígena que se presenta como una población objetivo. Al respecto pregunta cómo se explica el hecho de que los subsidios a los indígenas no sobre pasan los ¢30.000 o ¢50.000. Considera que para dar una mejor atención a este tipo de población, se deberían realizar trabajos de campo y así conocer como viven estas personas, por esa razón

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

solicita que se revise el esquema para saber cómo se están distribuyendo los recursos y cómo se fijan los montos promedios, para eliminar la desigualdad que actualmente existe.

El Dr. Alejandro Moya pregunta si existe algún dato en cuanto a la medición, si realmente se está dando la movilidad social ascendente, cuantas FIS se ha logrado mantener a través del tiempo. Con respecto a la creación de fuentes de trabajo, cuántas fuentes reales y permanentes se han logrado establecer con el programa y no fuentes de trabajo pasajeras, ya que se conoce que muchos programas que fracasaron y las personas vuelven nuevamente a su posición original que es el desempleo. Asimismo pregunta si se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas a largo plazo y de retroalimentación, en el sentido de saber en qué se está fallando en aquellos programas se fracasaron y cuál fue el insumo que falló y qué se está haciendo para corregirlo en programas futuros.

Además le gustaría saber qué pasa con los indígenas con condición nacional vigente, porque en las zonas fronterizas están los indígenas tico-panameños que desconoce su lugar de nacimiento, pero que la gran mayoría los ha absorbido el Estado Costarricense en cuanto a los sistemas de salud entre otros, porque ellos generalmente se han movilizado dentro del país, pero al no contar con la nacionalidad, no son aptos para muchos programas, por ejemplo la zona de Curré, La Casona en Coto Brus, Altamira Zona Sur, Punta Urica y las Islas en el Pacífico, que desconoce que ha hecho el IMAS en estas zonas para estimular la producción.

Finalmente pregunta si se está redireccionando la capitalización de productos no tradicionales a diferencia de estar estimulando por ejemplo la siembra de café en algunas zonas, aunque sea algo que ya ellos conocen, sin embargo, se conoce que el café en este momento no va a producir ningún beneficio para ambas partes, ni a corto ni a largo plazo, como si lo harían las plantaciones de piña, flores, papa, chayote, etc.

En relación con el seguimiento, la master Olga Sonia señala que es una de las limitaciones que existen, en varias ocasiones las Gerencias Regionales han manifestado la poca capacidad que ellos tienen para dar seguimiento llámese sistemático, periódico o continuo, no solo sobre los recursos sino también sobre el resultado, impacto, movilidad. En este caso las dos evaluaciones que anteriormente mencionó la Licda. Castro Durán, uno se presentó porque un funcionario optó por realizar un trabajo de tesis de interés institucional, la otra evaluación se hizo por una contratación de servicios profesionales, precisamente por los criterios de selección, qué está pasando con esa población y planteó recomendaciones muy pertinentes al IMAS, una de ellas menciona que la Institución debe cambiar el sistema de seguimiento, que no se puede hacer individualmente, ya que esto requiere un alto costo administrativo, además el impacto del seguimiento no se nota fácilmente, cambiando la estrategia y buscar más el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

apoyo de la comunidad, esto se relaciona con lo que el PAO 2007 plantea, sobre las contralorías de servicios de la comunidad que podrían dar ese seguimiento, también se podía hacer por medio de una organización de base de la comunidad, que se encargue de monitorear y dar seguimiento, dentro de un concepto de transferencia condicionada, ese grupo dará asistencia durante el tiempo que sea necesario.

En ese sentido se cuenta con una contratación de servicios profesionales para seguimiento, si se basa en normativa al reglamento para la prestación de servicios del IMAS, establece que debe hacerse un seguimiento a todas las familias beneficiarias y cuando es individual por una muestra, en el caso de Ideas Productivas consideran que debe dar seguimiento a todo, pero no existe la capacidad para hacerlo, por esa razón hay una contratación de servicios para dar ese seguimiento, no solo por cumplir con lo que establece el reglamento, sino como una responsabilidad estrategia e institucional, dicha contratación está en proceso. De tal manera que la persona contratada realice seguimiento y a su vez plantee un sistema de seguimiento específico y particular para este Eje y que sea funcional a la Institución.

La Master Olga Sonia Vargas señala que la población indígena es sumamente difícil, ya sea por el acceso o por sus características culturales y socioeconómicas. Actualmente el Eje ha conversado con una organización denominada “Mesa Campesina”, presentó un proyecto para comercializar los productos, pero esto significa crear centros de acopio para los indígenas ya que ellos requieren de mucha atención pero no es fácil.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo agrega que para el Plan Anual Operativo 2007, se establecen medidas concretas, entre ellas la apertura de un Cedes en Tamanca, el respectivo presupuesto para que los funcionarios puedan atender a la población de esas zonas en helicóptero, además de la apertura de dos Cedes más uno en Puriscal y otro en Río Claro.

La Master Olga Sonia Vargas aclara que experiencias demostrativas hay muchas, una que genera empleo y que las personas han superado su condiciones de vida.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a la Master Olga Sonia Vargas su presentación.

7.2. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS RESOLUCIONES DEL PRIMER GRUPO NOS. 89, 132, 138, 143, 145, 146, 148, 149, 152 Y 158-06. DEL SEGUNDO GRUPO, Nos. 131, 139,140,141 y 150-06.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de sesiones el señor Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución 089-05-06 del 15 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 149025-000, a nombre de del Señor: Vargas Blanco Melvin Gerardo, cédula # 2-0352-0878 y Blanco Solís Flor de María, cédula 2-0407-0010, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Xinia María Chávez Salas, de la Gerencia Huetar Norte, inmueble que es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Distrito 01 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 308-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 089-05-06 del 15 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 149025-000, a nombre de del Señor: Vargas Blanco Melvin Gerardo ,cédula # 2-0352-0878 y Blanco Solís Flor de María, cédula 2-0407-0010, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Xinia María Chávez Salas, de la Gerencia de Huetar Norte , inmueble que es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Distrito 01 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela

4.- Que de conformidad con la resolución 089-05-06 del 15 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 10-02227-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Carlos de fecha 24 de Abril de 1990.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 089-05-06 del 15 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 897049-90 a favor del Señor:Vargas Blanco Melvin Gerardo, cédula # 2-0352-0878 y Blanco Solís Flor, cédula 2-0407-0010 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Cedral, Distrito 1° Quesada ,Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Vargas Blanco Melvin Gerardo Blanco Solis Flor	2-0352-0878 2-0407-0010	N/T	A-897049- 90	2-149025- 000	175.10

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 132-05-06 del 29 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo revocar el acuerdo N° 437-04 acta 080-04 del 21 de Octubre 2004, y en su efecto segregar y donar el lote N° 3 ubicado en Cedral, Distrito 1 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela, a favor de la Señora Rojas Alfaro Marbeth, cédula #5-252-838. Lo anterior de conformidad a los atestados presentados en el expediente y a la recomendación de la profesional Ejecutora Lorena Camacho Sánchez.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

ACUERDO CD 309-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 132-05-06 del 29 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo revocar el acuerdo N° 437-04 acta 080-04 del 21 de Octubre 2004, y en su efecto segregar y donar el lote N° 3 ubicado en Cedral, Distrito 1 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela, a favor de la Señora Rojas Alfaro Marbeth, cédula #5-252-838. Lo anterior de conformidad a los atestados presentados en el expediente y a la recomendación de la profesional Ejecutora Lorena Camacho Sánchez.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 132-05-06 del 29 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #10-16255-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Carlos de fecha 11 de Setiembre de 2003 el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 132-05-06 del 29 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

revocar el acuerdo del Consejo Directivo N° 437-04 acta 080-04 del 21 de Octubre de 2004 y en su efecto segregare y donar lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000 a favor de Rojas Alfaro Marbeth, cédula #5-252-838 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Cedral, Distrito 1 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Rojas Alfaro Marbeth	5-252-838	3	A-242033-95	2-149025-000	154.96 m ²

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregare, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo se retira temporalmente de la sala de sesiones.

Continúa presidiendo la sesión la Licda. María Isabel Castro Durán en su condición de Vice-Presidenta.

3- Resolución 138-06-06 del 02 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 303541-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Arguedas Acuña Ana Lía cédula # 1-498-681; Alegría Barrantes Jeannette cédula # 1-1224-700; Campos Hidalgo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Xinia Isabel cédula # 1-687-269; todas de la Ciudadela El Río, lotes # 4, 23 y 34, situados en el Distrito 7° Pejibaye, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores la Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 310-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 138-06-06 del 02 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 303541-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Arguedas Acuña Ana Lía cédula # 1-498-681; Alegría Barrantes Jeannette cédula # 1-1224-700; Campos Hidalgo Xinia Isabel cédula # 1-687-269; todas de la Ciudadela El Río, lotes # 4, 23 y 34, situados en el Distrito 7° Pejibaye, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 138-06-06 del 02 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastros adjuntos en los expedientes # 06-45655-I,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

06-45654-I y 06-01295-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Pérez Zeledón y los lotes cuentan con una vivienda y es donde habitan las beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 138-06-06 del 02 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 303541-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Arguedas Acuña Ana Lía	1-498-681	4	SJ-145871-1993	1-303541-000	144.00
Alegría Barrantes Jeannette	1-1224-700	23	SJ-142348-1993	1-303541-000	144.00
Campos Hidalgo Xinia Isabel	1-687-269	34	SJ-144563-1993	1-303541-000	144.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

4.- Resolución 143-06-06 del 12 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la solicitante la señora Cid García Yorleni cédula # 2-520-577 y de las menores Sánchez Cid Agnes Yorgelis cédula # 6-456-657 y Sánchez Cid Hazel Yarelis cédula # 6-489-555, para la firma de la escritura comparecerá la madre de las menores la señora Cid García, en representación de ellas; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 80, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores la Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 311-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 143-06-06 del 12 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la solicitante la señora Cid García Yorleni cédula # 2-520-577 y de las menores Sánchez Cid Agnes Yorgelis cédula # 6-456-657 y Sánchez Cid Hazel Yarelis cédula # 6-489-555, para la firma de la escritura comparecerá la madre de las menores la señora Cid García, en representación de ellas; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 80, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 143-06-06 del 12 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783091-2002, adjunto en el expediente # 07-187207-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan las beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 143-06-06 del 12 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Cid García Yorleni Sánchez Cid Agnes Yorgelis Sánchez Cid Hazel Yarelis	2-520-577 6-456-657 (menor) 6-489-555 (menor)	80 Sector Oeste	P- 783091- 2002	6-121088- 000	211.47

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de las menores, la señora Cid García Yorleni cédula # 2-520-577, única y exclusivamente en representación de las menores.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

5- Resolución 145-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 252374-000, a nombre del Señor Rodríguez Madrigal Ronald Gerardo 2-447-582 y Dávila Mayorga Giselle, cédula #2-423-415 y , lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Cecilia Carranza Picado, de la Gerencia de Alajuela , inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Vaca Muerta San Francisco, Cantón 6° Naranjo , Distrito 7° El Rosario, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 312-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 145-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 252374-000, a nombre del Señor Rodríguez Madrigal Ronald Gerardo 2-447-582 y Dávila Mayorga Giselle, cédula #2-423-415 y , lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Cecilia Carranza Picado, de la Gerencia de Alajuela , inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Vaca Muerta San Francisco, Cantón 6° Naranjo, Distrito 7° El Rosario, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 145-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 373504, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado sin fecha expedido por la Municipalidad de Naranjo, el inmueble posee una vivienda en la que habita el beneficiario.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 145-06-06 del 12 de Junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 252374-000 a favor del señor Rodríguez Madrigal Ronald Gerardo, cédula 2-447-582, y Dávila Mayorga Giselle , cédula # 2-423-415 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Proyecto Vaca Muerta, San Francisco,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Cantón 6° Naranjo, Distrito 7° Rosario, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela, según información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Rodríguez Madrigal Ronald Gerardo Giselle Dávila Mayorga	2-447-582 2-423-415	n/t	A-215100-94	2-252374-000	172.88

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6- Resolución 146-06-06 del 13 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José al folio real 250701-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre de los menores Salazar Paz Yorlenny de los Angeles cédula # 1-1694-493, Salazar Paz Júnior Jafet cédula # 1-1743-804 y Salazar Paz Johan Steven cédula # 1-1775-283, para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Paz Vivas Reina Isabel cédula de resid. # 119-RE-000492-00-1999, en representación de ellos; propiedad ubicada en Lourdes, Urbanización Daniel Flores, lote s/n, Distrito 3° Daniel Flores, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 313-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 146-06-06 del 13 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José al folio real 250701-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre de los menores Salazar Paz Yorlenny de los Angeles cédula # 1-1694-493, Salazar Paz Júnior Jafet cédula # 1-1743-804 y Salazar Paz Johan Steven cédula # 1-1775-283, para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Paz Vivas Reina Isabel cédula de resid. # 119-RE-000492-00-1999, en representación de ellos; propiedad ubicada en Lourdes, Urbanización Daniel Flores, lote s/n, Distrito 3° Daniel Flores, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 146-06-06 del 13 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # SJ-691055-2001, adjunto en el expediente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

06-34041-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Pérez Zeledón y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 146-06-06 del 13 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 250701-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Salazar Paz Yorleny de los Angeles	1-1694-493 (menor)	S/N	SJ-691055-2001	1-250701-000	236.77
Salazar Paz Júnior Jafet	1-1743-804 (menor)				
Salazar Paz Johan Steven	1-1775-283 (menor)				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Paz Vivas Reina Isabel cédula de resid. # 119-RE-000492-00-1999, única y exclusivamente en representación de los menores.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7- Resolución 148-06-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 091879B-000, a favor de los Señores: Viquez Alvarez Rafael Humberto, cédula # 3-196-1462 y Bonilla Vega María concepción cédula 3-237-176, lo anterior conforme a la recomendación del profesional Ejecutor José Villalobos Ballesteros, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Birrisito, Distrito 1° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 314-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución 148-06-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 091879B-000, a favor de los Señores: Viquez Alvarez Rafael Humberto, cédula # 3-196-1462 y Bonilla Vega María concepción cédula 3-237-176, lo anterior conforme a la recomendación del profesional Ejecutor José Villalobos Ballesterero, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Birrisito, Distrito 1° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 148-06-06 del 12 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #378058, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 25-04-05 expedido por la Municipalidad de Paraíso, el inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 148-06-06 del 12 de Junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 091879B-000 a favor de los Señores: Viquez Alvarez Rafael Humberto, cédula # 3-196-1462 y Bonilla Vega María concepción, cédula 3-237-176 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Birrisito, Distrito 1° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

Y según la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Viquez Alvarez Rafael Humberto	3-196-1462	N/T	C-394244- 97	3-091879B- 000	290.39
Bonilla Vega María Concepción	3-237-176				

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8- Resolución 149-06 del 14 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 213032-000, a favor de los Señores Jorge Manuel Solórzano Portugués, cédula 6-286-392 y Johanna Mena Mora, cédula # 2-549-483, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro de la Gerencia Regional de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Kilómetro 2, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 315-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 149-06 del 14 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 213032-000, a favor de los Señores Jorge Manuel Solórzano Portugués, cédula 6-286-392 y Johanna Mena Mora, cédula # 2-549-483, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro de la Gerencia Regional de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Kilómetro 2, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 149-06-06 del 14 de Junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #07-347431-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado sin fecha expedido por la Municipalidad de Orotina, el inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 149-06-06 del 14 de Junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 213032-000 a favor de los señores Jorge Manuel Solórzano Portugués, cédula 6-286-392, y Johanna Mena Mora, cédula # 2-549-483 propiedad del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Kilómetro 2, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2 Alajuela y según información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Solórzano Portugués Jorge Manuel Mena Mora Johana	6-286-392 2-549-483	N/T	A-65789-92	2-213032- 000	193.57

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

9- Resolución 152-06-06 del 16 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Espinoza Martínez Juana María cédula # 2-450-603; Zamora Chinchilla Amelia cédula # 9-074-776; ambas del Proyecto Juanito Mora, lotes # 702 y 753-B, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 316-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 152-06-06 del 16 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Espinoza Martínez Juana María cédula # 2-450-603; Zamora Chinchilla Amelia cédula # 9-074-776; ambas del Proyecto Juanito Mora, lotes # 702 y 753-B, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 152-06-06 del 16 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastros adjuntos en los expedientes # 07-278413-I y 369991-2, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y cada inmueble cuenta con una vivienda en donde habitan las familias beneficiarias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 152-06-06 del 16 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Espinoza Martínez Juana María	2-450-603	702	P-1019308- 2005	6-047603-000	255.79
Zamora Chinchilla Amelia	9-074-776	753-B	P-405531- 1997	6-047603-000	266.50

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira momentáneamente de la sesión el señor Diego Viquez y continúa presidiendo la sesión la Licda. María Isabel Castro Durán.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

10- Resolución 158-06-06 de fecha 20 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Acuña Campos Cecilia cédula # 9-042-415 para traspasar su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 97725-000, en favor de la señora Juárez Chavarría Elizabeth cédula # 7-098-839; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Liada. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Liada. Isabel Muñoz Mora, Liada. Mírela Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Liada. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 317-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 158-06-06 de fecha 20 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Acuña Campos Cecilia cédula # 9-042-415 para traspasar su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 97725-000, en favor de la señora Juárez Chavarría Elizabeth cédula # 7-098-839; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 158-06-06 de fecha 20 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Acuña Campos Cecilia cédula # 9-042-415, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 97725-000, en favor de la señora Juárez Chavarría Elizabeth cédula # 7-098-839, quien disfruta del bien desde hace cuatro años y fue calificada por la Gerencia Regional de Puntarenas con un puntaje de 367, que la ubica en la línea de pobreza básica.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Ingresa nuevamente a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

11- Resolución 131-05-06 de fecha 26 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores: Lacayo Ramírez José Joaquín, cédula: 6-189-672 y Montoya Herrera Marta: cédula: 1-561-394 traspasen sus derechos 001 y 002 del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 482160-001-002, en favor de la Señora: Matthey Bolandi Vilma María, cédula 9-052-525, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 318-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 131-05-06 de fecha 26 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores: Lacayo Ramírez José Joaquín, cédula: 6-189-672 y Montoya Herrera Marta: cédula: 1-561-394 traspasen sus derechos 001 y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

002 del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 482160-001-002, en favor de la Señora: Mattey Bolandi Vilma María, cédula 9-052-525, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 131-05-06 de fecha 26 de Mayo 2005 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores: Lacayo Ramírez José Joaquín, cédula: 6-189-672 y Montoya Herrera Marta: cédula: 1-561-394 traspasen sus derechos 001 y 002 del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 482160-001-002, en favor de la Señora: Mattey Bolandi Vilma María, cédula 9-052-525, todo lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Mireya Rojas Alvarado de la Gerencia Regional Noreste.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

12- Resolución 140-06-06 del 05 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas al folio real 48819-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Rosales Rosales Iván cédula # 6-255-948 y Rojas Montiel Shirley cédula # 6-330-119, propiedad ubicada en la Urbanización Fray Casiano de Madrid, lote # 20-B, Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 319-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 140-06-06 del 05 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas al folio real 48819-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Rosales Rosales Iván cédula # 6-255-948 y Rojas Montiel Shirley cédula # 6-330-119, propiedad ubicada en la Urbanización Fray Casiano de Madrid, lote # 20-B, Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 140-06-06 del 05 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 48819-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Rosales Rosales Iván Rojas Montiel Shirley	6-255-948 6-330-119	20-B	P-365396- 1979	6-48819- 000	282.94

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

13- Resolución 141-06-06 del 06 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar las segregaciones y donaciones de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 213032-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Alvarez Alvarez María Alicia cédula # 2-194-067, propiedad ubicada en la Ciudadela Los Rodríguez, Kilómetro Dos, lote s/n, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 320-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 141-06-06 del 06 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar las segregaciones y donaciones de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 213032-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Alvarez Alvarez María Alicia cédula # 2-194-067, propiedad ubicada en la Ciudadela Los Rodríguez, Kilómetro Dos, lote s/n, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2° Alajuela.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 141-06-06 del 06 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-104472-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Orotina y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 141-06-06 del 06 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar las segregación y donación de un lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 213032-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Álvarez Álvarez María Alicia	2-194-067	s/n	A-18902- 1991	2-213032- 000	370.18

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

14- Resolución 150-06-06 del 14 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de San José folio real 380508-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Viales Gutiérrez Elsie cédula # 5-185-305, de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

Urbanización Tiribí, lote # 41-C, situado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Dr. Alejandro Moya y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 321-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 150-06-06 del 14 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de San José folio real 380508-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Viales Gutiérrez Elsie cédula # 5-185-305, de la Urbanización Tiribí, lote # 41-C, situado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 150-06-06 del 14 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de San José, folio real 380508-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area
Viales Gutiérrez Elsie	5-185-305	41-C	SJ-853179-1989	1-380508- 000	90.00 m ²

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores deciden que por lo avanzado del tiempo, queden pendientes de considerar y aprobar para la próxima sesión, las resoluciones Nos. 092, 144, 151, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167-06.

A continuación se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Lic. Diego Víquez.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

7.3. INFORME DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN:

La Licda. Flora Jara señala que hay una moción aprobada por el Consejo Directivo en relación con el tema en mención, sin embargo, lo que se presenta en la presente sesión no responde a lo solicitado.

En el cuadro presentado hay datos que se encuentran en blanco y da la impresión de que se trata de un informe que fue realizado desde hace mucho tiempo y no recién elaborado.

Aclara que el propósito del Consejo Directivo fue conseguir un informe técnico de los inmuebles de la Institución que no han sido ocupados por el IMAS, con la razón correspondiente.

Manifiesta que es importante encontrar el tiempo para regularizar la situación de esas fincas, por lo que solicita en nombre de los compañeros, no dar por recibido el listado entregado y que se presente un informe más técnico de acuerdo con lo establecido por el Consejo Directivo.

La Licda. María Isabel Castro al respecto señala que lo importante es que no se presente un listado preliminar, si no darle continuidad de una manera más ejecutiva y de fácil lectura, además de actualizar la información contenida en el CD que se había entregado sobre el estado de las propiedades del IMAS, por lo que solicita que se tome un acuerdo en ese sentido.

La Licda. Jara Arroyo solicita además que se incorpore en la información solicitada, en que año fueron adquiridas esas fincas y el costo que tuvieron en ese momento.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Licda. María Isabel Castro somete a votación el acuerdo en el sentido ya indicado, agregando lo indicado por la Licda. Flora Jara.

Los señores Directores: Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 322-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
JULIO DE 2006.
ACTA N° 048-06.**

1.- No dar por recibido el informe de Propiedades presentado por el Eje Creación Patrimonio Familiar y Comunal, en cumplimiento al acuerdo CD 241-06.

2.- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social que en el plazo de un mes se presente a este Consejo Directivo un informe técnico de fácil lectura y que contenga además de lo indicado en el Acuerdo CD 241-06 la actualización de la información contenida en el CD 322-06 sobre el estado de las propiedades del IMAS entregado por el Eje Creación Patrimonio Familiar y Comunal. Además de incluir el año en que se adquirieron dichas propiedades y su valor económico.

A solicitud de la Licda. María Isabel Castro, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores agradecen la presentación y seguidamente se retiran de la Sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero y el Lic. Juan Carlos Dengo.

Dado lo avanzado de la hora, las señoras y señores Directores determinan por unanimidad de los presentes que el AUD 021-2006, se traslade para ser conocido en una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 6:21 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**